

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 1 DIC 2017



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Sociedad de Servicios Gamma Limitada para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION N° 212

SANTIAGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

UNIDAD JURIDICA II CRM	
<i>SM</i>	JEFE
0.1 DIC 2017	

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución 31**, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la **Resolución Exenta 981** de 16 de diciembre de 2016, de SENDA; en la **Resolución Exenta N° 958** de 1 de diciembre de 2016; en la **Resolución N° 58** de 14 de febrero de 2017 de SENDA; en la **Resolución N° 106** de 7 de agosto de 2017 de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



GABINETE/MJKI/RPH/RGG/KRS/RLG/PTB
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Direcciones regionales SENDA (O'Higgins-Maule)
10. Sociedad de Servicios Gamma Limitada (calle 3 Oriente N° 1580, ciudad de Talca, región del Maule)
11. Unidad de Gestión Documental

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
13 DIC. 2017
CONTRALOR SUBROGANTE
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 31**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°958, de 1 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, suscribieron un contrato con fecha 17 de enero de 2017, aprobado mediante **Resolución N° 58, de 14 de febrero de 2017** de este Servicio. el cual fue modificado contractualmente por las partes con fecha 31 de julio de 2017, y aprobado mediante la Resolución N° 106, de 7 de agosto de 2017, de este Servicio.
- 6.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un período distinto al señalado en el párrafo sexto de la cláusula décimo sexta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al período, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios de los centros de tratamiento de las líneas de servicios que se indican, y que se proyecta para los restante meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 7.- Que, por los fundamentos expuestos, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes lo han modificado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del acto administrativo que apruebe la correspondiente modificación de contrato.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de noviembre de 2017, entre **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ **7.595.748.-**

El monto antes indicado **se financiará** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LTDA., PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, en adelante "La Entidad", representado por Isabel Acevedo Garrido, ambos domiciliados en calle 3 Oriente N° 1580, ciudad de Talca, región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para

celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la línea de servicio N° 25, 33 y 34 a **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **17 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 58 de fecha 14 de febrero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	180	96	0	0	\$ 151.470.984
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	216	0	0	0	\$ 91.148.976
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Linares GAMMA LTDA.	240	0	0	0	\$ 101.276.640
2018	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	180	96	0	0	\$ 151.470.984
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	216	0	0	0	\$ 91.148.976
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Linares GAMMA LTDA.	240	0	0	0	\$ 101.276.640
TOTAL 2017					636	96	0	0	\$ 343.896.600
TOTAL 2018					636	96	0	0	\$ 343.896.600
TOTAL CONVENIO					1272	192	0	0	\$ 687.793.200

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, SENDA podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

SEPTIMO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 106, de 07 de agosto de 2017 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre Sociedad de Servicios Gamma Ltda. y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 58 de 14 de febrero de 2017 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	135	85	-	-	\$ 123.829.025
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	216	-	-	-	\$ 91.148.976
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Unares GAMMA LTDA.	240	-	-	-	\$ 101.276.640
2018	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	180	96	-	-	\$ 151.470.984
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	216	-	-	-	\$ 91.148.976
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN Gamma Unares GAMMA LTDA.	240	-	-	-	\$ 101.276.640
TOTAL 2017					591	85	-	-	\$ 316.254.641
TOTAL 2018					636	96	-	-	\$ 343.896.600
TOTAL CONVENIO					1.227	181	-	-	\$ 660.151.241

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Sociedad de Servicios Gamma Ltda. se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	135	85	-	-	\$ 123.829.025
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	226	-	-	-	\$ 95.368.836
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN Gamma Unares GAMMA LTDA.	248	-	-	-	\$ 104.652.528
2018	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	180	96	-	-	\$ 151.470.984
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	216	-	-	-	\$ 91.148.976
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN Gamma Unares GAMMA LTDA.	240	-	-	-	\$ 101.276.640
TOTAL 2017					609	85	-	-	\$ 323.850.389
TOTAL 2018					636	96	-	-	\$ 343.896.600
TOTAL CONVENIO					1.245	181	-	-	\$ 667.746.989

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el(los) establecimiento(s) en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **17 de enero de 2017**, y su posterior modificación, la que asciende a un aumento de \$ **7.595.748.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$ **323.850.389**, quedando el nuevo monto total del convenio en \$ **667.746.989**.

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad no requiere aumentar su garantía de fiel cumplimiento del contrato, toda vez que el instrumento vigente equivale a un monto mayor al 6% del nuevo monto total del contrato.

DECIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Isabel Acevedo Garrido para actuar en representación de la **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha 9 de enero de 2014, número de repertorio 95/2014, otorgada ante el notario público titular de la primera Notaría de Talca don Ignacio Vidal Dominguez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Isabel Acevedo Garrido** Representante Legal. Sociedad de Servicios gamma
Limitada **Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención
y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

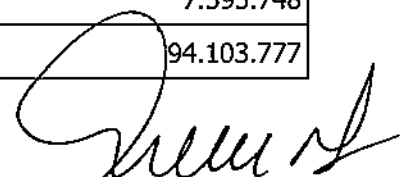
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 908
FECHA 24-11-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	212
DETALLE	Aprueba Modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Sociedad de Servicios Gamma Ltda., para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.832.171.343
Presente Documento Resolución Exenta	7.595.748
Saldo Disponible	94.103.777


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LTDA., PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, en adelante "La Entidad", representado por Isabel Acevedo Garrido, ambos domiciliados en calle 3 Oriente N° 1580, ciudad de Talca, región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal**

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la línea de servicio N° 25, 33 y 34 a **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **17 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 58 de fecha 14 de febrero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	180	96	0	0	\$ 151.470.984	
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	216	0	0	0	\$ 91.148.976	
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Unares GAMMA LTDA.	240	0	0	0	\$ 101.276.640	
2018	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	180	96	0	0	\$ 151.470.984	
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	216	0	0	0	\$ 91.148.976	
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Unares GAMMA LTDA.	240	0	0	0	\$ 101.276.640	
TOTAL 2017					636	96	0	0	\$ 343.896.600	
TOTAL 2018					636	96	0	0	\$ 343.896.600	
TOTAL CONVENIO					1272	192	0	0	\$ 687.793.200	

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, SENDA podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

SEPTIMO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 106, de 07 de agosto de 2017 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre Sociedad de Servicios Gamma Ltda. y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 58 de 14 de febrero de 2017 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	135	85	-	-	\$ 123.829.025
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	216	-	-	-	\$ 91.148.976
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN Gamma Unares GAMMA LTDA.	240	-	-	-	\$ 101.276.640
2018	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	180	96	-	-	\$ 151.470.984
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	216	-	-	-	\$ 91.148.976
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN Gamma Unares GAMMA LTDA.	240	-	-	-	\$ 101.276.640
TOTAL 2017					591	85	-	-	\$ 316.254.641
TOTAL 2018					636	96	-	-	\$ 343.896.600
TOTAL CONVENIO					1.227	181	-	-	\$ 660.151.241

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Sociedad de Servicios Gamma Ltda. se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	135	85	-	-	\$ 123.829.025
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	226	-	-	-	\$ 95.368.836
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN Gamma Unares GAMMA LTDA.	248	-	-	-	\$ 104.652.528
2018	25	O'HIGGINS	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	PAI PR CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CIR GAMMA SAN FERNANDO	180	96	-	-	\$ 151.470.984
	33	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Cauquenes	216	-	-	-	\$ 91.148.976
	34	MAULE	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN Gamma Unares GAMMA LTDA.	240	-	-	-	\$ 101.276.640
TOTAL 2017					609	85	-	-	\$ 323.850.389
TOTAL 2018					636	96	-	-	\$ 343.896.600
TOTAL CONVENIO					1.245	181	-	-	\$ 667.746.989

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el(los) establecimiento(s) en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 17 de enero de 2017, y su posterior modificación, la que asciende a un

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad no requiere aumentar su garantía de fiel cumplimiento del contrato, toda vez que el instrumento vigente equivale a un monto mayor al 6% del nuevo monto total del contrato.

DECIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don Isabel Acevedo Garrido para actuar en representación de la **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha 9 de enero de 2014, número de repertorio 95/2014, otorgada ante el notario público titular de la primera Notaría de Talca don Ignacio Vidal Dominguez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Administración Central




ISABEL ACEVEDO GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA
LIMITADA





ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

